



AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 607

QUILLON, 09 JUL 2013

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. De la necesidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias de propiedad Municipal para optimización de la gestión.
2. El Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
3. El Presupuesto de Reparación N° 3.110 de fecha 02.07.13, por revisión de 30.000 kms., alineación, balanceo y adquisición de repuestos para la camioneta Nissan Terrano 4 x 4, patente DRFL - 51-4, la Ficha N° 31 del 08.07.13., que mantiene vigente garantía por venta de este proveedor.
4. Lo dispuesto en los Art. 7, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en los artículos 3°, 10° numero 7 letra e) y g), 49°, 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886.
6. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
7. El Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 26.12.2012 que delega funciones.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE, la adquisición directa a la EMPRESA SERVICIOS CORDILLERA LTDA.. RUT. N° [REDACTED] por la suma de \$ 228.104.- (Doscientos veintiocho mil, ciento cuatro pesos/00), IVA incluido, que se relaciona a la "REVISION DE 30.000 KMS., ALINEACION, BALANCEO, Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA CAMIONETA NISSAN TERRANO 4X4, PATENTE DRFL- 51-4."**
 - a) Lo anterior, debido a que trata de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deben necesariamente ser compatibles con los modelos previamente adquiridos por la respectiva entidad, donde dicha empresa es el representante oficial de la marca.
2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 22.06.002.015-1 del presupuesto municipal vigente para el año 2013.

7

- 2 -

3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



NELSON ALVAREZ USLAR
ALCALDE SUBROGANTE
POR DELEGACION DE FFACULTADES DEL ALCALDE.

AGS/ ECHV/CHA/cvm-

Distribución: - SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES (2)
- ENC. MAQUINARIAS Y T.